

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

### **RESUELVE**

1°. - Establécese que la dieta mensual que por todo concepto perciban los Diputados Nacionales debe ser igual a la remuneración más alta correspondiente a un director de escuela con el máximo de antigüedad en la jurisdicción donde se asiente la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

2°. - Establécese que los Diputados Nacionales reciben una retribución por los gastos en que incurran en el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a los siguientes conceptos:

a. Por gastos de hospedaje en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de cumplir funciones en el Honorable Congreso de la Nación, como así también en cualquier punto del territorio nacional -siempre y cuando se acredite que el hospedaje está directamente relacionado con el cumplimiento de sus funciones legislativas.

b. Por gastos de traslado mediante tramo terrestre, aéreo o reintegro de combustible dentro del territorio nacional siempre y cuando sea en cumplimiento de sus funciones legislativas, y sea debidamente acreditado y respaldado con la documentación correspondiente.

Los montos a percibir por los Diputados en concepto de retribución por los ítems mencionados anteriormente serán determinados por la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados a partir de los criterios establecidos por la Secretaría Administrativa en función de las partidas previstas en la Ley de Presupuesto.

3°. - Los Diputados deben concurrir a las sesiones que fueran citadas por la presidencia a la hora fijada. En caso de no concurrir, y si no hubiera notificado su ausencia en los términos del artículo 23 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, se aplica un descuento del equivalente al 10% de la dieta mensual en concepto de medida sancionatoria. Quedan exentos de esta disposición, los Diputados que estén presentes en el Honorable Cámara de Diputados de la Nación y opten por no dar quórum para el inicio de la sesión.

4°. – Incorpórese como artículo 109 bis del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por el siguiente texto:

“Para el caso de inasistencia injustificada de un Diputado a una reunión de comisión, corresponde el apercibimiento de la Cámara. La inasistencia injustificada a dos reuniones consecutivas de comisión significa un descuento equivalente al 2,5% de su dieta. Es obligación del presidente de cada comisión informar al presidente de la Cámara lo relativo a las inasistencias mencionadas, la que dará cuenta en la primera sesión, a fin de que se someta lo informado a consideración del pleno, el cual resolverá sobre la aplicación de la sanción”.

5°. - Se prohíbe que un agente designado como planta transitoria al despacho de un Diputado pueda ser designado como personal de planta permanente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

6°. - Comuníquese.

**MARIELA COLETTA**  
**DIPUTADA NACIONAL**

**Firmantes:**

Danya Tavela.

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente,

El monto referente a las dietas parlamentarias en relación con los niveles de honorarios en nuestro país y de otras actividades, ha sido motivo de polémicas discusiones que en numerosas ocasiones no todos han estado dispuestos a expresar de manera abierta. Por lo cual, siendo un tema de tanta sensibilidad, entendiendo el contexto económico y social que está atravesando nuestro país debemos damos el espacio para escuchar todas las voces en su conjunto, desde diferentes perspectivas, aún con incomodidad.

Tal como sabemos, el Poder Legislativo es ejercido en la República Argentina por el Congreso Nacional, que está compuesto por dos cámaras: la de Diputados y la de Senadores. Si bien ambas cámaras se fundan en la representación popular los diputados representan directamente al pueblo argentino y los senadores a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El equilibrio entre ambas representaciones es la base de nuestro sistema representativo, republicano y federal. En relación a ello, en cuanto a la labor como representantes en la Cámara de Diputados de la Nación, es preciso mencionar que, existen numerosas tareas y funciones que trascienden los límites de horarios y se encuentra muy alejada de un tipo de trabajo tradicional. Además, la toma de decisiones como representantes del pueblo de la Nación Argentina tal como manifiesta el Preámbulo de nuestra Constitución tiene un enorme impacto en la vida de todos. En nuestra labor, existe una minoría del total de los legisladores que debe negociar con las demás por las comisiones y la agenda. En este modelo, en su formulación pura, cada Comisión del Congreso puede vetar proyectos sin temor a que su decisión sea revestida por la Cámara. En nuestra realidad, el oficialismo tiene menos poder de agenda y por tanto, la proporción de leyes que puede aprobar la oposición es mayor. Los legisladores

opositores están cerca de conseguir el quórum, sin el cual las Cámaras no pueden sesionar. En esta situación, la proliferación de una agenda propositiva puede, contrariamente a la institución, ralentizar el funcionamiento de la Cámara.

Al mismo tiempo, la cuestión de fondo que genera polémica tal como todos sabemos, es sobre la utilización y el destino final de las remuneraciones de los legisladores que no se correspondan en estricto rigor con la función parlamentaria. En este sentido, uno de los aspectos fundamentales en esta discusión desde mi perspectiva tiene que ver con la modernización del Congreso, desde reformas que incentiven a la cooperación y fortalezcan la efectividad y productividad. En este sentido, la formación del proceso legislativo es importante. Si las comisiones funcionan, si se debate y se buscan arreglos y consensos, el gasto que conlleva la política democrática será productivo. Si las comisiones no producen trabajos de evaluación comparados, la productividad desciende. Desde nuestro espacio, consideramos desde nuestro surgimiento que, la educación pública y un buen sistema educativo son los cimientos fundamentales y sólidos de una Nación. Por ello, tenemos presente la variable educación para el crecimiento y desarrollo argentino. Acorde a esto, valoramos el rol de nuestros docentes y tenemos en cuenta la gran labor y desempeño que éstos llevan a cabo en la sociedad en general.

Siguiendo estos argumentos es que, la presente propuesta busca eliminar la excepcionalidad de que nosotros mismos nos fijemos nuestros honorarios; una cuestión distintiva de la que gozan los/as diputados/as desde hace ya muchos años atrás donde las dietas claramente, contrastan con las condiciones de vida y las necesidades de la amplia mayoría de los argentinos. Principalmente, uno de los datos a destacar es el valor de la canasta básica, que según el INDEC para abril de 2024 es de \$773.385,10. Según esta cifra y un sueldo de director de escuela de jornada completa observo la necesidad de equiparar nuestros salarios al colectivo docente que tan destacada labor viene llevando a cabo.

En relación a los motivos expuestos, es que se propone establecer que la dieta

mensual que por todo concepto perciban los Diputados Nacionales debe ser igual a la remuneración más alta correspondiente a un director de escuela con el máximo de antigüedad en la jurisdicción donde se asiente la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Teniendo en consideración el nivel promedio de salarios en Argentina, con un aumento de la pobreza en un 18% para marzo de 2024, y observando con preocupación la situación de nuestros jubilados es que resulta pertinente acompañar esta iniciativa. El esfuerzo debe ser de manera conjunta, desde todos los niveles sin distinciones hacia la posibilidad de encaminarnos hacia la Argentina que buscamos para nuestras generaciones futuras.

Por otro lado, proponemos que, los Diputados deben concurrir a las sesiones que fueran citadas por la presidencia a la hora fijada. En caso de no concurrir, y si no hubiera notificado su ausencia en los términos del artículo 23 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, se aplica un descuento del equivalente al 10% de la dieta mensual en concepto de medida sancionatoria. Quedan exentos de esta disposición, los Diputados que estén presentes en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y opten por no dar quórum para el inicio de la sesión. Y, para el caso de inasistencia injustificada de un Diputado a una reunión de comisión, corresponde el apercibimiento de la Cámara. La inasistencia injustificada a dos reuniones consecutivas de comisión significa un descuento equivalente al 2,5% de su dieta. Es obligación del presidente de cada comisión informar al presidente de la Cámara lo relativo a las inasistencias mencionadas, la que dará cuenta en la primera sesión siguiente, a fin de que se someta lo informado a consideración del pleno, el cual resolverá sobre la aplicación de la sanción.

Por último, luego de innumerables episodios polémicos por el tema de empleados de planta transitoria también proponemos la prohibición para un agente designado como planta transitoria en el despacho de un Diputado pueda ser designado como personal de planta permanente de la Honorable Cámara de

Diputados de la Nación.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

**MARIELA COLETTA**  
**DIPUTADA NACIONAL**

**Firmantes:**

Danya Tavela